



**MAT.: OTORGA SUBSIDIO AGUA
POTABLE Y SERVICIOS DE
ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS.-**

ALGARROBO, 20 DE MAYO, 2014.-

DECRETO N° 2321

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012; asume alcaldía.
4. Acuerdo N° 131/2012 Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 26/11/2012 del H. Concejo Municipal y D. A. N° 3.472 de 10.12.2012 Aprueban Presupuesto Municipal para el año 2013.-
5. Acuerdo N° 162 del 2013, Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 04.12.2013.-
6. D. A. N° 4031 de fecha 12.12.2013, Aprueba el Acuerdo N° 162.-
7. D. A. N° 4050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal Año 2014.-
8. Lo dispuesto en la ley N° 18.778 modificada por las leyes N° 18.899, N° 19.059 y N° 19.338 que establecen el Subsidio al Pago del consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.
9. La Resolución Exenta N° 3/797 de fecha 13 de Marzo del 2013 de Intendencia Regional que distribuye el número y monto de Subsidios por comuna.
10. La Circular del Ministerio del Interior N° 3/62 del 23/04/2002 que imparte instrucciones para el otorgamiento de este Subsidio.
11. La Resolución Exenta N° 3/797 de fecha 13 de Marzo del 2013 de Intendencia Regional que distribuye el número y monto de Subsidios por comuna.

CONSIDERANDO:

Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

Concédase, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de este Decreto, el derecho a percibir el Subsidio al Pago del consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas a **34** beneficiario en una intensidad de 75% en los primeros 15 metros cúbicos, a **41** beneficiario en una intensidad de 45% en los primeros 15 metros cúbicos, y **1** beneficiario en una intensidad del 100%, que se indica en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en la normativa vigente.


PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIO MUNICIPAL


JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE

JGF/PMM/VSPM/saa.
DECRETO ALCALDICIO N°2321
20.05.2014

- Distribución**
- Gobernación Provincial de San Antonio
 - Empresa de Agua Potable
 - Secretaría Municipal
 - Dirección. De Administración Y Finanzas
 - Dirección. De Desarrollo Comunitario
 - Departamento Acción Social
 - Departamento de Control
 - Departamento Jurídico.


JEFE
DEPTO. SOCIAL

CONTROL INTERNO
RECEPCION
DOCUMENTO
FECHA 2-2 MAYO 2014
SALIDA
DOCUMENTO N°
FECHA HORA
NOMBRE 2-3 MAYO 2014